DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.529 | Martes 18 de Abril de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2300435

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MODIFICA CAMINOS NACIONALES QUE INDICA EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Núm. 143.- Santiago, 25 de agosto de 2022.

Vistos:

El decreto MOP N° 301 de 2011, que deja sin efecto el decreto N° 556 del 13/06/1969 del MOPT, y el decreto MOP N° 3 del 07/01/2011 (Sin Tramitar), y aprueba nuevo decreto que establece normas para la numeración y clasificación de caminos; el decreto MOP N° 436 de 2015, que modifica el decreto MOP N° 301 de 30/09/2011, que establece normas para la numeración y clasificación de caminos; el decreto MOP N° 705 de 30/06/1966, que Designa Caminos Nacionales e Internacionales; el decreto MOP N° 85 de 09/02/1998, que Declara Camino Nacional con Carácter de Internacional al Camino que Indica; el decreto MOP N° 113 de 13/02/1998, que Declara Camino Nacional Santiago - San Antonio; el decreto MOP N° 729 de 18/08/2008, que Deja sin Efecto Decretos que Indica y Declara Caminos Públicos, en las Áreas Urbanas de la Región Metropolitana de Santiago, a las calles o avenidas que indica; el decreto MOP N° 293 de 30/03/2010, que Complementa decreto supremo N° 729 de 18/08/2008, que Declara Caminos Públicos en las Áreas Urbanas de la Región Metropolitana de Santiago en calles o avenidas que indica; el decreto MOP N° 1170 de 29/07/2013, que Modifica el decreto N° 729 de 2008, del Ministerio de Obras Públicas, que Declara Caminos Públicos en las Áreas Urbanas de la Región Metropolitana de Santiago, a las calles o avenidas que indica; lo dispuesto en el DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, Ley de Caminos, y la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1) Que la Dirección de Vialidad debe servir con objetividad a los intereses generales, y actuar de acuerdo con los principios de eficacia y coordinación que rigen a la Administración Pública.

2) Que se requiere mantener actualizado el catastro de caminos de la Red Vial Nacional que atiende la Dirección de Vialidad.

3) Que para el óptimo cumplimiento de lo precitado y a fin de estimular el diligente funcionamiento de la organización estatal, se ha desarrollado la labor de unificar los antecedentes de la red vial con que trabajan las Direcciones Regionales y la red vial oficial que se encuentra en las bases de datos del Nivel Central.

4) Que se requiere actualizar nombre y modificar trazado de algunos Caminos Nacionales existentes en el catastro de la Red Vial Oficial Única de la Región Metropolitana de Santiago.

Decreto:

1.- Modifícase el nombre del Camino San José - Lo Pinto, Rol Ruta 73, quedando identificado de la siguiente manera:

- Ruta 73: Lo Pinto - San José

2.- Modifícase el trazado de la Ruta 76, replanteando su Km 0,000 en el Cruce con el Camino a Lonquén, incluyendo en su desarrollo al tramo de Av. Pedro Aguirre Cerda,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

comprendido entre Camino a Lonquén y Av. Américo Vespucio, quedando identificado de la siguiente manera:

- Ruta 76: Santiago - Malloco

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Juan Carlos García Pérez de Arce, Ministro de Obras Públicas.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., José Andrés Herrera Chavarría, Subsecretario de Obras Públicas.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Infraestructura y Regulación

Cursa con alcances el decreto N° 143, de 2022, del Ministerio de Obras Públicas

N° E293533/2022.- Santiago, 30 de diciembre de 2022.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento de la suma, que modifica caminos nacionales que indica en la Región Metropolitana de Santiago, en el entendido de que el numeral 1 del acto en estudio modifica el decreto N° 85, de 1998, y el numeral 2, los decretos N°s 113, de 1998, y 729 exento, de 2008 -en la parte agregada por el decreto exento N° 1.170, de 2013-, todos de esa Secretaría de Estado y citados en los Vistos del acto en examen.

Asimismo, en lo sucesivo ese ministerio deberá indicar expresamente en la parte dispositiva de actos como los de la especie, el o los decretos que se modifican.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Andrés Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

Al señor
Ministro de Obras Públicas
Presente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl